



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 del 22 de diciembre de 1998 y los Decretos Nos. 1290 del 22 de junio de 1994 y 211 del 27 de enero de 2004,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1290 de 1994 faculta al Director General del INVIMA, para *"organizar los grupos funcionales que sean necesarios para optimizar la gestión coordinada de las diferentes reparticiones administrativas"*.

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al representante legal de la entidad para *"crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad"*.

El artículo 13 de Decreto 211 de 2004, mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- y se fijan las funciones de las dependencias que lo integran, establece que el Director General *"podrá organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo"*.

Mediante Decreto 212 del 27 de enero de 2004 se adoptó la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, la cual fue modificada mediante el Decreto 4895 de 21 de diciembre de 2007.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social profirió los documentos CONPES 3375 (Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) y 3376 (Política Sanitaria y de Inocuidad para las cadenas de la Carne Bovina y de la Leche), en los cuales se previó la asignación al INVIMA de competencias exclusivas a nivel nacional en materia sanitaria.

La Ley 1122 de 2007 en su artículo 34 estableció la competencia exclusiva en cabeza del INVIMA sobre la inspección vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche, de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como el transporte asociados a estas actividades; la competencia exclusiva de inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas de los mismos en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

El INVIMA es la autoridad que lidera, planea, ejecuta y perfecciona las acciones que permitan alcanzar el estatus único sanitario exigido para el acceso de mercados internacionales, permitiendo la competitividad.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

Por Resolución 2008018455 del 8 de Julio de 2009 el Director General del INVIMA creó, organizó y conformó los Grupos Internos de Trabajo en las distintas dependencias del Instituto, incluida la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.

Por necesidades del buen servicio y en aras de una mejor y más eficiente distribución del trabajo, que garantice el cumplimiento efectivo de las funciones del Instituto, se hace necesario modificar la Resolución 2008018455 del 8 de Julio de 2009 en el sentido de reorganizar y crear nuevos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el numeral 7 del artículo primero de la Resolución 2008018455 del 8 de Julio de 2009, el cual quedará así:

7. SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1. COORDINACIÓN GENERAL
2. GRUPO DE GESTIÓN TÉCNICA
3. GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS
4. GRUPO DE GESTIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA
5. GRUPO DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS
6. GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN CARNES Y DERIVADOS
 - 6.1 GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE AVES.
 - 6.2 GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS.
7. GRUPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
8. GRUPO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS
 - 8.1 GRUPO DE LABORATORIO DE FISICOQUIMICO
 - 8.2 GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA
 - 8.3 GRUPO DE LABORATORIO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

9. GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL

- 9.1 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1
- 9.2 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 2
- 9.3 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1
- 9.4 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
- 9.5 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 3
- 9.6 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 1
- 9.7 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 2
- 9.8 GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL ORINOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 7 del artículo tercero de la Resolución 2008018455 del 8 de Julio de 2009, el cual quedará así:

7. SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

7.1. COORDINACIÓN GENERAL

1. Coordinar administrativa y funcionalmente todos los Grupos internos de la Subdirección de Alimentos garantizando el cumplimiento de los asuntos de competencia de la Subdirección.
2. Administrar el oleoducto de las comunicaciones de la Subdirección de alimentos y bebidas alcohólicas
3. Articular y difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Subdirección con el fin llevar a cabo su implementación en cada grupo de trabajo territorial.
4. Proponer la formulación y diseño de metodologías y procedimientos que conduzcan a la optimización de la Gestión de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, así como de los grupos que la conforman.
5. Coordinar el desarrollo de estrategias de asesoría y articulación con las entidades territoriales de salud para el diseño y seguimiento de Políticas y Programas de IVC bajo el enfoque de riesgo y con énfasis en la articulación de acciones "de la granja a la mesa".
6. Realizar seguimiento a las metas definidas en las agendas gremiales acorde con los programas desarrollados por la Subdirección
7. Realizar las actividades administrativas y operativas necesarias para el correcto funcionamiento de los Programas de IVC, Grupos de Trabajo Territorial y acciones de la Subdirección.
8. Realizar seguimiento a los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario, a las acciones de gestión del riesgo y al desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control que adelantan los grupos de trabajo territorial previa articulación y definición con el grupo de inspección, vigilancia y control.
9. Gestionar el desarrollo de actividades en cumplimiento al plan estratégico del INVIMA en el cual la subdirección tenga metas a su cargo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

10. Gestionar el desarrollo de convenios interinstitucionales cuando así se requiera con fines de dar cumplimiento a las funciones propias de la Subdirección.
11. Dar lineamientos técnicos a los grupos de trabajo territorial para la formulación y seguimiento de los Planes Operativos Anuales a ejecutar por parte de los Grupos.
12. Coordinar la implementación de la asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Grupos de Trabajo Territorial y a las instituciones acreditadas / autorizadas / designadas en la formulación, ejecución, seguimiento de las políticas de inspección, vigilancia y control.
13. Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento a los programas de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los mapas de riesgo generados por cada grupo de trabajo territorial.
14. Adelantar el respectivo seguimiento técnico a los programas competencia de la Subdirección y a los resultados de las auditorias técnicas con base en lineamientos dados desde la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
15. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
16. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECl.
17. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.2 GRUPO DE GESTION TÉCNICA.

1. Revisar y evaluar la normatividad y reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que deben ser observados en los procesos de fabricación de los productos de competencia de la Subdirección.
2. Definir y diseñar en coordinación con los Grupos de Laboratorio de Microbiología y Fisicoquímica del Instituto, los Planes y Programas de Muestreo acordes con las necesidades de los Programas de IVC, y coordinar las actividades relacionadas con la toma de muestras y control de calidad de productos sujetos a control sanitario de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
3. Realizar el análisis y evaluación de los resultados de los Planes y Programas de muestreo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, conjuntamente con los laboratorios microbiológicos y físico químicos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y adelantar las acciones que se deriven de ellos.
4. Coordinar con el Coordinador General la asistencia técnica y capacitación que debe ser impartida a los Grupos de Trabajo Territorial, a las instituciones acreditadas, autorizadas y designadas en la formulación, ejecución, seguimiento de las políticas de inspección, vigilancia y control así como en la implementación de planes, programas, proyectos y acciones de los productos competencia de la Subdirección.
5. Realizar seguimiento a la evaluación realizada a la implementación de los programas de IVC de la Subdirección, estableciendo los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario, la gestión del riesgo y el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer las acciones de IVC.
6. Liderar las sesiones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, en cuanto a los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

7. Evaluar la respuesta a consultas y conceptos técnicos emitidos cuando sea necesario referidos a los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
8. Diseñar y desarrollar el Plan de auditoría a los Programas de IVC y Grupos que conforman la Subdirección.
9. Estudiar, evaluar y emitir concepto en desarrollo de actividades relacionadas con auditoría, normas, procedimientos y procesos de carácter técnico que aseguran la calidad de los productos competencia de la Subdirección.
10. Coordinar y soportar técnicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo al Comité Nacional del Codex Alimentarius y otros de interés nacional e internacional.
11. Coordinar las actividades técnicas requeridas para la atención de autoridades sanitarias de otros países.
12. Proponer la formulación y diseño de metodologías y procedimientos que conduzcan a la unificación de criterios técnicos.
13. Formular el programa y metodologías requeridas para la capacitación técnica del personal perteneciente a la Subdirección.
14. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
15. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECL.
16. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.3 GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.

1. Ejecutar y realizar seguimiento a los programas de inspección, vigilancia y control de los productos competencia de la Subdirección.
2. Verificar el cumplimiento e implementación de las normas relacionadas con las buenas prácticas de manufactura y/o HACCP, de los productos competencia de la Subdirección, de acuerdo con los Programas de IVC.
3. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas vigentes a los establecimientos productores, e instituciones acreditadas, relacionados con los productos de la Subdirección con fines de producción nacional o de comercio internacional, y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.
4. Realizar las visitas de verificación y auditoría de Planes HACCP y Buenas Prácticas de Manufactura en el marco de los Programas de IVC de productos competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en coordinación con los Grupos de Trabajo Territorial.
5. Dar cumplimiento a los Planes, Programas de Muestreo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para la toma de muestras y control de calidad de productos sujetos a control sanitario de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
6. Consolidar los resultados de los Planes y Programas de muestreo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, conjuntamente con los laboratorios microbiológicos y físico químicos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y adelantar las acciones que se deriven de ellos.
7. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, sin perjuicio de las



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

que se deleguen o correspondan a las entidades territoriales de Salud y a los Grupos de Trabajo Territorial, de conformidad con las normas vigentes.

8. Elaborar los conceptos técnicos requeridos por los usuarios o para la toma de decisiones en los procesos sancionatorios relacionados con la producción, comercialización y consumo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
9. Apoyar la elaboración de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de acuerdo los lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Atender consultas del público en general, brindarle la orientación y la información requerida sobre los asuntos de su competencia.
11. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
12. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad
13. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.4. GRUPO DE GESTIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA.

1. Formular y hacer seguimiento al plan operativo anual de la Subdirección.
2. Atender, evaluar y tramitar las solicitudes de comisión, propuestos por los coordinadores de los Grupos de Trabajo Territorial y Grupos que conforman la Subdirección en concordancia con el POA y el presupuesto.
3. Formular el presupuesto de la Subdirección así como generar los mecanismos para su seguimiento y control, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Coordinar el desarrollo, implementación, administración y seguimiento del sistema de información y hacer seguimiento a las estadísticas generadas por la Subdirección.
5. Liderar y adelantar las acciones para el desarrollo de los procesos de contratación de la Subdirección así como los necesarios para el desarrollo de los diferentes grupos de trabajo.
6. Adelantar el seguimiento de los indicadores institucionales al interior de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
7. Desarrollar las actividades relacionadas con el Programa de Gestión de la Calidad de la entidad que correspondan a la Subdirección.
8. Diseñar y desarrollar los procedimientos para la optimización de trámites y procesos al interior de la Subdirección.
9. Hacer seguimiento de las quejas, reclamos y solicitudes de los ciudadanos para cada uno de los programas de la Subdirección.
10. Adelantar los procesos de gestión documental tanto al interior de la Subdirección así como con las dependencias respectivas al interior del Instituto.
11. Presentar los informes mensuales, trimestrales, de contraloría y los demás requeridos de acuerdo con la legislación y procedimientos vigentes.
12. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI.
13. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.5. GRUPO DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

1. Apoyar la actualización de reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que deben ser observados en los procesos de inspección, vigilancia y control en sitios de primera barrera



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

2. Diseñar, desarrollar y realizar seguimiento al programa y los respectivos procesos de auditoría.
3. Diseñar estrategias de enlace interinstitucional previa articulación con el asesor administrativo, Grupo de Gestión Técnica y adelantar, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las funciones públicas de control de calidad y vigilancia sanitaria, relacionados con el desarrollo de la IVC en sitios de primera barrera
4. Coordinar las actividades técnicas requeridas para la atención de autoridades sanitarias de otros países.
5. Desarrollar los lineamientos técnicos para la IVC en los sitios de primera barrera y liderar la implementación de los mismos en los sitios de primera barrera.
6. Coordinar técnicamente el desarrollo de las actividades los sitios de primera barrera y establecer los mecanismos para articular la información con los coordinadores de los GTT.
7. Coordinar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, sin perjuicio de las que se deleguen o correspondan a las entidades territoriales de Salud y a los Grupos de Trabajo Territorial, de conformidad con las normas vigentes.
7. Coordinar y evaluar el desarrollo de las Inspecciones de alimentos y materias primas y expediciones de Certificados de Inspección Sanitaria (CIS) en sitios de primera barrera.
8. Apoyar la ejecución de los programas nacionales de control de microorganismos patógenos y vigilancia epidemiológica en la inspección de alimentos y materias primas de los mismos en sitios de primera barrera, cuando se requiera.
9. Realizar todas las actividades técnicas necesarias para el correcto funcionamiento del Grupo de Inspección de alimentos y materias primas de los mismos en sitios de primera barrera.
10. Desarrollar los procedimientos y procesos para adelantar los trámites necesarios para el acceso a mercados internacionales.
11. Recolectar y mantener actualizada la información generada por las diferentes actividades desarrolladas por el grupo de inspección de alimentos y materias primas en sitios de primera barrera.
12. Apoyar estrategias de articulación para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control en primera barrera con otras autoridades competentes.
13. Participar activamente en el desarrollo de reuniones y actividades que permitan implementar trámites y procedimientos oportunos que agilicen las actividades de Inspección, vigilancia y control de alimentos en el comercio internacional.
14. Coordinar visitas de autorización de establecimientos de terceros países que requieran visita para exportar a Colombia acorde con la reglamentación.
15. Atender consultas del público en general y brindarle la orientación y la información requerida sobre los asuntos de su competencia.
16. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones”

17. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI.
18. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.6. GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN CARNES Y DERIVADOS

1. Desarrollar la planeación del Sistema Oficial de IVC en carnes y el seguimiento de las acciones.
2. Diseñar, revisar, proponer los reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que deben ser observados en referencia a las plantas de beneficio de animales de abasto público, desposte y desprese, y derivados cárnicos.
3. Coordinar el diseño, desarrollo, aprobación e implementación de los procedimientos, guías, protocolos para la implementación del Sistema Oficial de IVC en carnes y derivados cárnicos.
4. Coordinar el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos y/o acciones del Sistema Oficial de inspección, vigilancia y control en referencia a las plantas de beneficio de animales de abasto público, desposte y desprese, y derivados cárnicos, bajo el enfoque de riesgo y con énfasis en la articulación de acciones “de la granja a la mesa”.
5. Realizar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema oficial de carnes, subproductos cárnicos y derivados cárnicos, estableciendo los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario, la gestión del riesgo y el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer las acciones de IVC.
6. Liderar la asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Grupos de Trabajo Territorial y a las instituciones acreditadas/autorizadas/designadas en la formulación, ejecución, seguimiento de las políticas de inspección, vigilancia y control así como en la implementación de planes, programas, proyectos y acciones en referencia a las plantas de beneficio de animales de abasto público y derivados cárnicos
7. Coordinar la implementación de los programas nacionales de control de microorganismos patógenos y de residuos químicos y medicamentos veterinarios en plantas de beneficio de animales de abasto público y derivados cárnicos.
8. Asesorar en la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, sin perjuicio de las que se deleguen o correspondan a las entidades territoriales de Salud y a los Grupos de Trabajo Territorial, de conformidad con las normas vigentes.
9. Emitir los conceptos técnicos, que sean requeridos por los usuarios o para la toma de decisiones en los procesos sancionatorios relacionados con la producción, comercialización y consumo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
10. Apoyar el desarrollo de las acciones para el acceso a nuevos mercados.
11. Analizar la información generada por las diferentes actividades desarrolladas por el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Plantas de Beneficio y Derivados Cárnicos y definir las acciones de mejora y toma de decisiones.
12. Establecer y hacer seguimiento a los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario del Programa.
13. Atender consultas del público en general y brindarle la orientación y la información requerida sobre los asuntos de su competencia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

14. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
15. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI.
16. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.6.1 GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE AVES.

1. Liderar el diseño, desarrollo, aprobación e implementación del Sistema Oficial de IVC en aves y derivados, así como los procedimientos, guías, protocolos para la implementación
2. Ejecutar y realizar seguimiento al programa de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio de aves, y desprese, y derivados cárnicos, bajo el enfoque de riesgo y con énfasis en la articulación de acciones "de la granja a la mesa".
3. Liderar el desarrollo de las acciones de transición reglamentaria en las plantas de beneficio, desprese y derivados, incluyendo las acciones para aprobar y verificar el cumplimiento e implementación de los planes graduales de cumplimiento, autorizaciones sanitarias y otras de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
4. Liderar la implementación y seguimiento de los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario para las plantas de beneficio de aves, desprese y derivados.
5. Realizar acompañamiento a las visitas de inspección, vigilancia y control sobre plantas de beneficio de animales de abasto público, desprese, y derivados cárnicos.
6. Dar cumplimiento a los Planes, Programas de Muestreo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para la toma de muestras y control de calidad de productos sujetos a control sanitario de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
7. Apoyar la elaboración de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de obligatorio cumplimiento que deben ser observados en referencia a las plantas de beneficio de animales de abasto público, desprese y derivados cárnicos.
8. Asesorar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio de animales de abasto público, desprese, y derivados cárnicos, de conformidad con las normas vigentes.
9. Elaborar los conceptos técnicos requeridos por los usuarios o para la toma de decisiones en los procesos sancionatorios relacionados con la producción, comercialización y consumo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
10. Atender consultas del público en general, brindarle la orientación y la información requerida sobre los asuntos de su competencia.
11. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
12. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad
13. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.6.2 GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones”

1. Liderar el diseño, desarrollo, aprobación e implementación del Sistema Oficial de IVC en bovinos y porcinos, y derivados, así como los procedimientos, guías, protocolos para la implementación
2. Ejecutar y realizar seguimiento al programa de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio de bovinos y porcinos, y desposte, y derivados cárnicos, bajo el enfoque de riesgo y con énfasis en la articulación de acciones “de la granja a la mesa”.
3. Liderar el desarrollo de las acciones de transición reglamentaria en las plantas de beneficio, desposte y derivados, incluyendo las acciones para aprobar y verificar el cumplimiento e implementación de los planes graduales de cumplimiento, autorizaciones sanitarias y otras de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
4. Liderar la implementación y seguimiento de los indicadores de mejoramiento de estatus sanitario para las plantas de beneficio de bovinos y porcinos, desposte y derivados.
5. Realizar acompañamiento a las visitas de inspección, vigilancia y control sobre plantas de beneficio de animales de abasto público, desposte, y derivados cárnicos.
6. Dar cumplimiento a los Planes, Programas de Muestreo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para la toma de muestras y control de calidad de productos sujetos a control sanitario de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
7. Apoyar la elaboración de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de obligatorio cumplimiento que deben ser observados en referencia a las plantas de beneficio de animales de abasto público, desposte y derivados cárnicos.
8. Asesorar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio de animales de abasto público, desposte, y derivados cárnicos, de conformidad con las normas vigentes.
9. Elaborar los conceptos técnicos requeridos por los usuarios o para la toma de decisiones en los procesos sancionatorios relacionados con la producción, comercialización y consumo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
10. Atender consultas del público en general, brindarle la orientación y la información requerida sobre los asuntos de su competencia.
11. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
12. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad
13. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.7 GRUPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. Diseñar los programas de atención de alertas y coordinar la atención de las mismas.
2. Definir y diseñar en coordinación con los Grupos de Laboratorio de la Subdirección, los Planes y Programas de Muestreo acordes con las necesidades de los Programas de IVC, y coordinar las actividades relacionadas con la toma de muestras.
3. Apoyar la elaboración de normatividad y reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la competencia de la Subdirección.
4. Coordinar la ejecución de los programas y planes de muestreo, incluyendo los de patógenos y residuos y contaminantes.
5. Realizar el análisis y evaluación de los resultados de los Planes y Programas de muestreo de los productos de competencia de la Subdirección de



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

- Alimentos y Bebidas Alcohólicas, conjuntamente con los laboratorios microbiológicos y físico químicos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y adelantar las acciones que se deriven de ellos
6. Realizar conjuntamente con las entidades competentes la evaluación del impacto (carga- enfermedad) en el país de las enfermedades transmitidas por alimentos.
 7. Analizar la información contenida en los informes del SIVIGILA de los eventos competencia de la Subdirección y de los programas de IVC y formular las propuestas de mejoramiento del estatus sanitario de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y procedimientos establecidos por el Instituto
 8. Elaborar los mapas de caracterización del riesgo.
 9. Proponer el desarrollo de proyectos en investigación básica en áreas competencia de la Subdirección y realizar el seguimiento a los mismos.
 10. Coordinar, adelantar y evaluar el desarrollo de las acciones de vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas y de control obligatorio en plantas de beneficio de animales de abasto público y derivados cárnicos.
 11. Construir los indicadores de mejoramiento estatus sanitario de los programas de IVC competencia de la Subdirección.
 12. Contribuir en las estrategias de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Grupos de Trabajo Territorial y a instituciones acreditadas/autorizadas/designadas en la formulación, ejecución, seguimiento de políticas de vigilancia epidemiológica.
 13. Diseñar e implementar las estrategias para el monitoreo internacional a través de otras autoridades sanitarias con el objeto de detectar alertas sanitarias.
 14. Analizar los indicadores de los programas de alimentos y formular las propuestas de mejoramiento del estatus sanitario en coordinación con el Grupo de Gestión Técnica de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y procedimientos establecidos por el Instituto.
 15. Brindar apoyo al desarrollo de actividades relacionadas con acceso a mercados y mantenimiento de mercados
 16. Presentar mensualmente y/o cuando se le requiera el informe de actividades
 17. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI.
 18. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.8 GRUPO DE LABORATORIO DE ALIMENTOS

1. Coordinar el diseño y actualización de guías, procedimientos, protocolos de análisis de laboratorio.
2. Proponer la implementación, montaje y validación de técnicas requeridas en el proceso de análisis de mayor complejidad para los productos competencia de la Subdirección.
3. Liderar el diseño para el fortalecimiento, desarrollo y mantenimiento de la Red Nacional de Laboratorios.
4. Liderar el diseño, montaje, implementación y seguimiento del sistema de información de los laboratorios de alimentos y bebidas alcohólicas del INVIMA.
5. Diseñar los Planes y Programas de Muestreo de los Programas de IVC competencia de la Subdirección, en Coordinación con el grupo de vigilancia epidemiológica de la Subdirección.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

6. Coordinar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica a las Instituciones acreditadas, Entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales, que adelanten actividades asociadas con el laboratorio.
7. Participar en los Comités intersectoriales e interinstitucionales que se organicen en desarrollo de las actividades del área de desempeño.
8. Coordinar con los laboratorios de Físicoquímico, Microbiológico y de Organismos Genéticamente Modificados las actividades de seguimiento y auditoría a los laboratorios que practican análisis y los pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios.
9. Dirigir el desarrollo de proyectos en investigación básica en áreas de microbiología, físicoquímico y de organismos genéticamente modificados.
10. Gestionar la adquisición de insumos y equipos para el laboratorio de acuerdo con las necesidades y compromisos adquiridos por el INVIMA y los programas a cargo de la Subdirección.
11. Liderar la implementación de la Norma ISO vigente para los laboratorios y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad.
12. Presentar informes de actividades y resultados de gestión de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes.
13. Coordinar la utilización de la información de la Red Nacional de Laboratorios y del sistema de información de los laboratorios de alimentos y bebidas alcohólicas del INVIMA para la toma de decisiones en salud pública.
14. Coordinar con el grupo de vigilancia epidemiológica el apoyo al programa de Vigilancia de Enfermedades transmitidas por alimentos y alertas rápidas.
15. Coordinar y soportar técnicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo al Comité Nacional del Codex Alimentarius y otros de interés nacional e internacional.
16. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.8.1. GRUPO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS

1. Ejecutar los Planes y Programas de Muestreo de los Programas de IVC competencia de la Subdirección.
2. Realizar la actualización de guías, procedimientos, protocolos y técnicas de análisis de laboratorio, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
3. Realizar las pruebas biológicas, microbiológicas, requeridas en el proceso de análisis de los productos de competencia de la Subdirección, con base en los Programas de IVC y las acciones de los GTT y suministrar los resultados pertinentes.
4. Adelantar las actividades de Planes, Programas, análisis especializados y de mayor complejidad para los productos competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
5. Ejecutar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica en las Instituciones acreditadas, Entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales, que adelanten actividades asociadas con el laboratorio.
6. Participar en los Comités intersectoriales e interinstitucionales que se organicen en el desarrollo de las actividades del área de desempeño y Liderar las actividades como Laboratorio Nacional de Referencia que conlleven al pleno funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios de Control de Calidad de los productos de su competencia.
7. Realizar seguimiento y auditoría a los laboratorios que practican análisis, de los productos de competencia del área y los pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

8. Apoyar la realización de visitas de Inspección Vigilancia y Control, Buenas Prácticas de Manufactura y HACCP a establecimientos productores de Alimentos, con el fin de evaluar los laboratorios que soportan las actividades del establecimiento.
9. Realizar el análisis de los resultados de los análisis de calidad, generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de salud pública de acuerdo con su competencia.
10. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los productos competencia del Área.
11. Ejecutar el desarrollo de proyectos de investigación básica en el área de su competencia.
12. Coordinar en el trabajo del área se apliquen apropiadamente las técnicas, métodos analíticos y procedimientos, de forma que se asegure la calidad, integridad y confiabilidad de los resultados.
13. Asegurar que el registro de datos y resultados de los ensayos se realice de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorio.
14. Garantizar el cumplimiento en el área de las condiciones de seguridad (utilización de equipo de seguridad en el trabajo cotidiano dentro del laboratorio), de salud ocupacional y de protección al medio ambiente (eliminación de desechos)
15. Gestionar el uso correcto y mantenimiento adecuado de las instalaciones físicas, los equipos asignados a la respectiva sección, e informar oportunamente las necesidades de mantenimiento tanto locativas, como de equipos de análisis.
16. Consolidar los pedidos y adquisiciones de insumos y equipos para el laboratorio, consultando con el grupo de analistas las necesidades, de acuerdo a los programas a cargo de cada uno de ellos.
17. Desarrollar las actividades que se requieran en la implementación y mejoramiento de la Norma ISO vigente para los laboratorios y Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad.
18. Presentar informes sobre las actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
19. Administrar y consolidar la información de la Red Nacional de Laboratorios.
20. Brindar soporte técnico al desarrollo de la normatividad relacionada con las actividades de la Subdirección.
21. Desarrollar estrategias y programas que conduzcan al mejoramiento de la Red Nacional de Laboratorios.
22. Apoyar el desarrollo de programa de Vigilancia de Enfermedades transmitidas por alimentos y alertas rápidas.
23. Desarrollar los lineamientos técnicos para el desarrollo de los Programas de IVC de la Subdirección.
24. Coordinar y soportar técnicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo al Comité Nacional del Codex Alimentarius y otros de interés nacional e internacional.
25. Suscribir los resultados de laboratorio que emita cada uno de los técnicos que han desarrollado la prueba emitiendo el resultado técnico correspondiente, sin perjuicio de las excepciones que podrán ser avaladas por el Subdirector
26. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.8.2 GRUPO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

1. Ejecutar los Planes y Programas de Muestreo de los Programas de IVC competencia de la Subdirección.
2. Realizar la actualización de guías, procedimientos, protocolos y técnicas de análisis de laboratorio, de acuerdo con los procedimientos vigentes
3. Coordinar la realización de las pruebas fisicoquímicas, requeridas en el proceso de análisis de los productos de competencia de la Subdirección, con base en los Programas de IVC y las acciones de los GTT y suministrar los resultados pertinentes.
4. Adelantar las actividades de Planes, Programas, análisis especializados y de mayor complejidad para los productos competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
5. Ejecutar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica a las Instituciones acreditadas, Entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales, que adelanten actividades asociadas con el laboratorio.
6. Participar en los Comités intersectoriales e interinstitucionales que se organicen en el desarrollo de las actividades del área de desempeño y realizar la actualización de guías, procedimientos, protocolos y técnicas de análisis de laboratorio.
7. Realizar seguimiento y auditoria a los laboratorios que practican análisis, de los productos de competencia del área y los pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios.
8. Apoyar la realización de visitas de Inspección Vigilancia y Control, Buenas Prácticas de Manufactura y HACCP a establecimientos productores de Alimentos, con el fin de evaluar los laboratorios que soportan las actividades del establecimiento.
9. Realizar el análisis de los resultados analíticos de calidad, generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de salud publica de acuerdo con su competencia.
10. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los productos competencia del Área.
11. Ejecutar el desarrollo de proyectos en investigación básica en el área de su competencia.
12. Coordinar que en el trabajo del área se apliquen apropiadamente las técnicas, métodos analíticos y procedimientos, de forma que se asegure la calidad, integridad y confiabilidad de los resultados.
13. Asegurar que el registro de datos y resultados de los ensayos se realice de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorio.
14. Garantizar el cumplimiento en el área de las condiciones de seguridad (utilización de equipo de seguridad en el trabajo cotidiano dentro del laboratorio), de salud ocupacional y de protección al medio ambiente (eliminación de desechos)
15. Gestionar el uso correcto y mantenimiento adecuado de las instalaciones físicas, los equipos asignados a la respectiva sección, e informar oportunamente las necesidades de mantenimiento tanto locativas, como de equipos de análisis.
16. Consolidar los pedidos y adquisiciones de insumos y equipos para el laboratorio, consultando con el grupo de analistas las necesidades, de acuerdo a los programas a cargo de cada uno de ellos.
17. Desarrollar las actividades que se requieran en la de implementación y mejoramiento de la Norma ISO vigente para los laboratorios y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI calidad
18. Presentar informes sobre las actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
19. Administrar y consolidar la información de la Red Nacional de Laboratorios.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

20. Brindar soporte técnico al desarrollo de la normatividad relacionada con las actividades de la Subdirección.
21. Desarrollar estrategias y programas que conduzcan al mejoramiento de la Red Nacional de Laboratorios.
22. Apoyar el desarrollo de programa de Vigilancia de Enfermedades transmitidas por alimentos y alertas rápidas.
23. Desarrollar los lineamientos técnicos para el desarrollo de los Programas de IVC de la Subdirección.
24. Coordinar y soportar técnicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo al Comité Nacional del Codex Alimentarius y otros de interés nacional e internacional.
25. Suscribir los resultados de laboratorio que emita cada uno de los técnicos que han desarrollado la prueba emitiendo el resultado técnico correspondiente, sin perjuicio de las excepciones que podrán ser avaladas por el Subdirector
26. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

7.8.3 GRUPO DEL LABORATORIO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

1. Diseñar y planear el monitoreo de alimentos derivados de Organismos Genéticamente Modificados a nivel nacional de manera conjunta con la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del Instituto, con el propósito de contar con un diagnóstico de la presencia de transgenes en el país que permita apoyar con información las actividades de Inspección, Vigilancia y Control.
2. Realizar los estudios e investigaciones pertinentes que permitan promover el montaje, validación, estandarización e implementación de técnicas de alta complejidad que permitan detectar la presencia de Organismos Genéticamente Modificados en los productos competencia de la Subdirección.
3. Diseñar el programa de difusión del conocimiento y de capacitación en materia de bioseguridad para el fortalecimiento de capacidades técnicas en las instancias corresponsables, instituciones académicas y público interesado en la materia.
4. Diseñar y planear el monitoreo de alimentos derivados de Organismos Genéticamente Modificados a nivel nacional de manera conjunta con la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del Instituto, con el propósito de contar con un diagnóstico de la presencia de transgenes en el país que permita apoyar con información las actividades de Inspección, Vigilancia y Control.
5. Participar en el diseño y planeación de las actividades de monitoreo de alimentos derivados de Organismos Genéticamente Modificados que se comercialicen en el territorio nacional de acuerdo las normas y procedimientos vigentes.
6. Desarrollar proyectos de investigación en cooperación interinstitucional que permita generar información para la toma de decisiones en materia de bioseguridad y de vigilancia sanitaria.
7. Dar cumplimiento y desarrollar todas las actividades que se generen de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO/IEC 17025 y la NTC GP – 1000.
8. Representar al Instituto en reuniones técnicas nacionales e internacionales de acuerdo con las delegaciones recibidas en concordancia con los procedimientos vigentes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

9. Preparar y presentar informes de actividades y gestión que permitan realizar el seguimiento con la oportunidad y periodicidad requeridas para la toma de decisiones.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas o proyectos sobre Detección y Monitoreo de Organismos Genéticamente Modificados de la Subdirección de Alimentos en concordancia con las normas y procedimientos.
11. Coordinar actividades de estandarización de métodos de análisis de OGM a nivel nacional y regional, para realizar pruebas de validación entre laboratorios y fortalecer la capacidad técnica del laboratorio y de otras instituciones para cumplir con la demanda de detección oportuna de OGM emanada de la Ley 740 de 2002 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica".
12. Participar en los Comités intersectoriales e interinstitucionales que se organicen en el desarrollo de las actividades del área de desempeño y realizar la actualización de guías, procedimientos, protocolos y técnicas de análisis de laboratorio.
13. Liderar las actividades como Laboratorio Nacional de Referencia que conlleven al pleno funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios de Control de Calidad de los productos de su competencia.
14. Asegurar que el registro de datos y resultados de los ensayos se realice de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorio.
15. Velar por el cumplimiento en el área de las condiciones de seguridad (utilización de equipo de seguridad en el trabajo cotidiano dentro del laboratorio), de salud ocupacional y de protección al medio ambiente (eliminación de desechos).
16. Brindar soporte técnico al desarrollo de la normatividad relacionada con las actividades de la Subdirección.
17. Liderar y soportar técnicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo al Comité Nacional del Codex Alimentarius y otros de interés nacional e internacional.
18. Absolver consultas técnicas de los productos competencia de la Subdirección, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
19. Implementar metodologías de auditorías internas a las técnicas analíticas y pruebas de desafío realizadas en el laboratorio de acuerdo con los procedimientos vigentes.
20. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe

7.9 GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL

1. Coordinar técnica y administrativamente el desarrollo de las actividades competencia de la Subdirección.
2. Liderar la ejecución de los lineamientos técnicos de cada uno de los programas con el fin llevar a cabo el desarrollo de cada uno de los programas responsabilidad de la Subdirección en sus respectivos equipos de trabajo.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos al interior de cada programa.
4. Desarrollar los mapas de riesgo de acuerdo al ámbito de trabajo del grupo y levantar los perfiles sanitarios según lineamientos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
5. Ejecutar los planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos señalados por la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

6. Verificar el cumplimiento e implementación de las normas relacionadas con las buenas prácticas de manufactura y/o HACCP de los productos competencia de la Subdirección, de acuerdo con los Programas de IVC en coordinación con la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del INVIMA.
7. Hacer seguimiento de indicadores de mejoramiento de estatus sanitario de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, y realizar las acciones requeridas para su cumplimiento.
8. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas vigentes a los establecimientos productores, e instituciones acreditadas, relacionados con los productos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas con fines de producción nacional o de comercio internacional, y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.
9. Implementar los Planes y Programas de Muestreo acordes con las necesidades de los Programas de IVC, según lineamientos de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
10. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional a nivel regional y adelantar, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las funciones públicas de control de calidad y vigilancia sanitaria, relacionados con los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
11. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, sin perjuicio de las que se deleguen o correspondan a las entidades territoriales de Salud, de conformidad con las normas vigentes.
12. Estudiar, evaluar y elaborar los conceptos técnicos que sean requeridos para la toma de decisiones en los procesos sancionatorios relacionados con la producción, comercialización y consumo de los productos de competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
13. Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica acorde a los lineamientos dados por la Subdirección en coordinación con las autoridades competentes.
14. Mantener actualizado el sistema de información acorde a los lineamientos dados desde la Subdirección.
15. Mantener actualizado el archivo de la documentación, que soporta las actividades de inspección, vigilancia y control de los programas competencia de la Subdirección.
16. Coordinar el desarrollo de estrategias de asesoría y articulación con las entidades territoriales de salud para el diseño y seguimiento de Políticas y Programas de IVC bajo el enfoque de riesgo y con énfasis en la articulación de acciones "de la granja a la mesa", bajo la supervisión de la Subdirección.
17. Participar en la elaboración del POA acorde a los lineamientos definidos desde la Subdirección, y dar cumplimiento al mismo, tomando las acciones de mejora cuando sea necesario.
18. Garantizar la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás documentos elaborados y/o proyectados por el Grupo, de acuerdo con las directrices Institucionales.
19. Liderar y hacer seguimiento al sistema de gestión de calidad y MECI.
20. Presentar informes sobre las actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
21. Absolver consultas y peticiones internas y externas de conformidad con las disposiciones vigentes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones"

22. Custodiar y administrar los bienes, elementos, equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales vigentes
23. Las demás que le asigne el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Las ciudades sede de los Grupos de Trabajo Territorial y la cobertura de los mismos será la siguiente:

Zona	Departamentos	Ubicación sede
Costa Caribe 1	Guajira, Magdalena, Cesar y Atlántico	Barranquilla
Costa Caribe 2	Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés	Montería
Centro Oriente 1	Santander y Norte de Santander	Bucaramanga
Centro Oriente 2	Boyacá, Cundinamarca y Amazonas	Bogotá
Centro Oriente 3	Tolima, Huila y Caquetá	Neiva
Occidente 1	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Medellín
Occidente 2	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo	Cali
Orinoquia	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés	Villavicencio

En los Grupos de Trabajo Territorial, encargados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de alimentos y materias primas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos que se relacionan a continuación, el INVIMA tendrá sede permanente en:

PUERTOS

- Barranquilla
- Buenaventura
- Cartagena
- Santa Marta

AEROPUERTOS

- Bogotá
- Cali (Palmira)
- Medellín (Rionegro)

PASOS FRONTERIZOS

- Arauca (Arauca)
- Nariño (Ipiales, Rumichaca)
- Amazonas (Leticia)
- Guajira (Riohacha, Paraguachón)
- Norte de Santander (Cúcuta, Villa del Rosario)

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 2008018455 del 8 de Julio de 2009 de 2008.

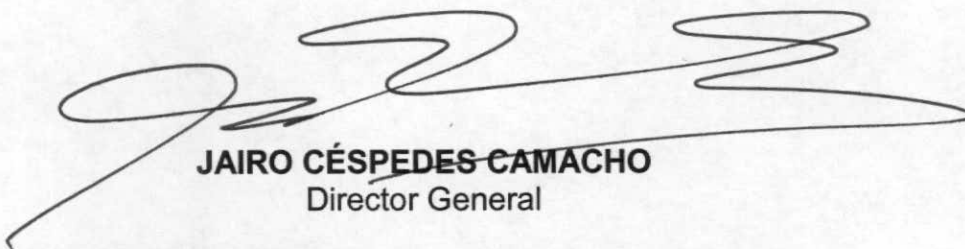


RESOLUCIÓN NÚMERO 2009025632 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2008018455 del 8 de Julio de 2008 por la cual se crean, conforman y organizan los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y se determinan sus funciones”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2009.



JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Proyectó:
Revisó:

Gladys Montoya García. Coordinadora Grupo de Talento Humano
Dra. Perla Inés Llinás Álvarez, Secretaria General 
Dra. Laura Pasculli Henao – Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Dr. Iván Carvajal, Asesor Secretaria General
Dra. Janneth Sandoval, Asesora Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas 